

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2009

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronerero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Leronés Barreña

Ausencia justificada:

D. Víctor Trigo Lobato.

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Se da cuenta de la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se incoa expediente para la declaración de la Capilla de Cerralbo en Ciudad Rodrigo como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción y delimitación que consta en el anexo que acompaña la Resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que comprenden las numeradas desde la Resolución número 272/2009 de 29 de abril a la Resolución número 413/2009 de 22 de junio.

En particular se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución 378/2009, de 8 de junio, por la que se aprueba la Generación de créditos número 3 del presupuesto en vigor:

“En Ciudad Rodrigo a ocho de junio de dos mil nueve.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 3 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

- De la Diputación Provincial de Salamanca para la realización de ferias de carácter agrícola y ganadero y celebración del Concurso de Acoso y Derribo de 2009, por importe de 17.019,52 €. (En el concepto de ingresos 46205 “Transferencias Diputación Ferias y Acoso y Derribo” se han consignado 10.000 €).

- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para la realización de “Talleres de acogida y mediación para la integración social y cultural del alumnado inmigrante”, por importe de 12.000,00 €.

- De la Diputación Provincial de Salamanca para la realización de “Obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares”, por importe de 5.600,00 €.

- De la Dirección General de RR. Institucionales y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, para la realización de la actividad "Recreaciones Históricas del Bicentenario de la Guerra de la Independencia", por importe de 4.000,00 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe."

-Y de la Resolución 409/09, de 18 de junio, por la que se aprueba la Generación de créditos número 4 del presupuesto en vigor:

"En Ciudad Rodrigo a dieciocho de junio de dos mil nueve.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 4 dentro del vigente Presupuesto que recoge la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para el "Plan Plurianual de Convergencia Interior" por un importe de 1.388.079,59 euros.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe."

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme.

CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2. Se da lectura del Decreto de la Alcaldía nº 408/2009, de 18 de junio, sobre la necesidad de proceder a una modificación de créditos del presupuesto en vigor.

Visto asimismo el informe del Interventor Acctal, así como el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 19 de junio de 2009.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo M. Socialista

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 por un total de 105.296,61 euros, que corresponden a suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

Se financia con cargo a:

1.- Bajas de créditos (90.296,61 €)

- Partida 432.61100 "Mantenimiento viales" 20.000,00 €

- Partida 452.62202 "Liq. obra piscina cubierta" 70.296.61 €.

2.- Mayores ingresos:

- Concepto 34001 "Ingresos festejos carnaval" 9.000,00 €.

- Concepto 39900 "Otros ingresos" 6.000,00 €.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que durante el mismo puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Delegado Territorial de Comunidad Autónoma en Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.- Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Manuel Mangas Tamames quien señala que su intervención será breve. Pero desea manifestar su malestar y la de todos sus miembros del GMS por el hecho de que las dos mociones presentadas hace tiempo no se han incluido en el orden del día del presente Pleno ordinario.

Como ya comentó en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, las dos mociones formalizadas por el GMS, una sobre la aplicación que podría tener en la comarca la Ley de Desarrollo Sostenible en el Mundo Rural y otra sobre el fraccionamiento del IBI, de hace ya tres meses y dos meses respectivamente, siguen sin debatirse en la correspondiente Comisión. Y ello a pesar de seguir el procedimiento señalado por el Sr. Alcalde.

Por ello en el presente Pleno no van a formular ruego o pregunta alguna, si bien le ruegan que incluya ambas mociones en el Pleno a la mayor brevedad. No obstante señala el Portavoz solo un apunte para advertir que la no inclusión como Zona Piloto de la Comarca de Ciudad Rodrigo en aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible en el Mundo Rural va a provocar una vez más que la comarca de Ciudad Rodrigo siga en el furgón de cola en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

No entiende la posición del Sr. Alcalde de no apoyar este punto de vista en pro de la Comarca, cuando parece que apoya a otras Comarcas más que la suya. Ciudad Rodrigo y su Comarca cumple todos los parámetros en cuanto a despoblación, envejecimiento de la población, etc. para poder ser declarada por la Junta de Castilla y León como zona piloto.

Por todo ello finaliza la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Manuel Mangas Tamames.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Iglesias García, para de nuevo pedir disculpas a los miembros del GMS y a su Portavoz. Efectivamente se tenía que haber incluido en el orden del día de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior las dos mociones presentadas por el GMS y por distintas causas, nunca de mala fe, no han sido incluidas. Y mas cuando en ambas mociones los dos grupos se iban a poner de acuerdo.

Señala el Sr. Alcalde que respecto de la Ley de Desarrollo Sostenible en el Mundo Rural, e independientemente de las zonas pilotos, a Ciudad Rodrigo y a su Comarca le será de aplicación y respecto del IBI ya se habían llevado a cabo algunas conversaciones con los empresarios de la ciudad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.